de tal manera que se en
(ad) dende el dia de la fecha como
se debe entender de ynfa
ble y se manda que
se cumpla el dicho escrivano
trelo una sentencia diffi
nitiba firmada desus nom
bre del tenor siguiente

Visto este presente pleito
de Estrella que de la parte
con los autos y meritos del
Que me fue fecho

Fallo Xtenta la confession de
el dicho Juan de Xiala reo que
la ygualdad de la casa prueba
y fundamento de su sentencia
que debo de condenar y con
denen al dicho Juan de X
yala X que de xy y restitu
ya X la ygualdad de la
hica una yanega de sen
bra dura de las tierras que
el dicho Juan de Xyala tiene
zzon dicho dar y puesta la
dicha ygualdad de la ha
de hica y mas le condeno X
que de xe tres cayzes de tie
rras que el dicho Juan de Xyala

22